

## Un ideal de la federación en los llanos. El gran Estado Zamora (1881-1899)\*

Hancer González Sierralta\*\*

### **R**esumen

Las transformaciones político-territoriales en la Venezuela decimonónica tienen un capítulo muy particular con la promulgación de la Constitución de 1881, que como es conocido por todos redujo los veinte estados establecidos por la Carta Magna de 1864, en nueve grandes unidades político-administrativas, producto de las ideas centralizadoras del poder de Antonio Guzmán Blanco. Este artículo se encargará de estudiar el proceso de integración, los conflictos, y la separación del territorio que integraron Portuguesa, Cojedes y Zamora (Barinas), entre 1881 y 1899. El trabajo se sustenta en fuentes hemerográficas de la época que reposan en la Biblioteca Febres Cordero de Mérida y documentación manuscrita del Archivo Histórico de la Asamblea Nacional de la ciudad de Caracas.

**Palabras clave:** Integración, tensiones, desintegración, Gran Estado Zamora.

### **A**bstract

The political-territorial transformations in the nineteenth-century Venezuela have a very particular chapter with the promulgation of the Constitution of 1881, which since is known by all politician - administrative officer reduced twenty conditions established by the Magna Carta of 1864 in nine big units, product of the ideas centralizadoras of the power of Antonio Guzmán Blanco. This article will take charge studying the process of integration, the conflicts, and the separation of the territory that they integrated Portuguese, Cojedes and Zamora (Barinas), between 1881 and 1899. The work is sustained in sources hemerográficas of the epoch that there rest in the Library Febres Cordero of Merida and manuscript documentation of the Historical File of the National Assembly of the city of Caracas.

**Key words:** Integration, tensions, disintegration, Great condition Zamora.

\* Este artículo se terminó el 01/2010; se entregó para su evaluación el 10/2010; se aprobó para su publicación el 12/2010.

\*\* Licenciado en Historia por la Universidad de Los Andes (2007). Premio municipal de Historia (Mérida-2008). Tesista de la Maestría en Historia de Venezuela de la Universidad Católica Andrés Bello. Autor del libro *El Ayuntamiento en los orígenes y consolidación de la sociedad colonial merideña (1558-1622)*. Empleado contratado de la Biblioteca Nacional-Biblioteca Febres Cordero. E-mail: hancerjuantercero@hotmail.com.

## Introducción

Antonio Guzmán Blanco gobernó el país entre 1870 y 1888 y como es conocido será uno de los mandatarios más polémicos e importantes del siglo XIX, debido, entre otras cuestiones, por crear las condiciones que permitirían adelantar en el afianzamiento del Estado nacional liberal al iniciar y practicar medidas destinadas a la modernización y la centralización política y fiscal del país. La historiografía sobre el extenso período de gobierno del Autócrata Civilizador es profunda y variada, pero quedan algunos temas por estudiar, como por ejemplo la organización y el funcionamiento del sistema político-administrativo, una de sus principales preocupaciones, ya que buscó en ello el afianzamiento de su poder.

Se enfoca esta investigación en el cambio territorial producido por la promulgación de la Constitución de 1881 que transformó radicalmente la división político-administrativa interna del país, al reducirse los veinte estados en nueve. Uno de ellos será el que unifique a parte de Los Llanos venezolanos. Nos interesa principalmente estudiar el proceso de integración, los conflictos, y la separación del territorio denominado gran Estado Zamora. Nos permitieron adentrarnos en el tema las fuentes primarias que reposan en la Biblioteca Febres Cordero de Mérida, periódicos de la época principalmente, y las manuscritas del Archivo Histórico de la Asamblea Nacional en la capital de la República.

Son escasos los trabajos que se han realizado sobre el tema específicamente, pero existen otros que se han acercado, como la *Historia de Barinas* (1986-1993)<sup>1</sup>, del académico Virgilio Tosta, en su obra —principalmente en los tomos III y IV— abundan informaciones sobre el territorio ampliado. Otros dos autores que se han acercado al tema son Cipriano Heredia<sup>2</sup> y Argenis Agüero,<sup>3</sup> aunque de manera panorámicamente y enfocándose principalmente en las secciones Portuguesa y Cojedes, respectivamente.

### 1. Integración del Sur de Occidente

Antonio Guzmán Blanco volvió al país después del triunfo de sus adeptos con la Revolución Reinvidicadora y en el capitolio,

el 26 de febrero de 1879, se dirigió a la República, argumentando la necesidad de organizar la administración nacional, equilibrar el presupuesto, revisar la instrucción popular, recomenzar las obras públicas, restablecer la inmigración, y modificar las instituciones, entre otros asuntos.<sup>4</sup> Llegaba sin duda muy influenciado por lo observado en los dos últimos años en Europa, especialmente con respecto a las normativas legales.

Pretendía varios cambios en el país, y el medio para realizarlos sería convocando un Congreso de Plenipotenciarios, encargado de la organización provisional de las instituciones de la Nación. Este cuerpo estaría compuesto por los Presidentes de los estados, quienes debían reunirse en la capital, y resolvería además las materias que sometiera a su consideración el “Supremo Director de la Reivindicación Nacional”. De igual forma, los representantes debían elegir al ciudadano que desempeñase la presidencia hasta cuando fuese sustituido constitucionalmente.<sup>5</sup>

Se instaló en la ciudad de Caracas el 27 de abril de 1879 la corporación<sup>6</sup> y en su mensaje a los Plenipotenciarios, el general Antonio Guzmán Blanco planteaba la primera necesidad, reducir a siete los veinte estados, otorgándoles “tantas veces veinte mil pesos como gozan los pequeños actuales” y dándoles la posibilidad de adquirir su propio parque militar para su defensa interior. Concebía que fuera imprescindible la integración, desde ese mismo momento, con la finalidad que el Congreso que dictasen la nueva Constitución se sometiera a esa división territorial.<sup>7</sup> Rápidamente Jacinto Lara contestó el mensaje y se plegó a la idea, pues señaló la necesidad de formar territorios “potentes en su población y su riqueza”, que debilitarían el poder del ejecutivo nacional. La propuesta de la compra de armamento militar para las regiones seguramente interesó a los caudillos, aunque consideramos solo fue una maniobra política del Ilustre Americano.

El “Supremo Director” había dado la orden y los Plenipotenciarios debían cumplirla. En la tercera conferencia, el 30 de abril de 1879, a proposición del licenciado Francisco González Guinán, cuando se encargaron de discutir la reducción de los estados, fijar las bases de la unión y las garantías individuales. La unificación del Estado

Sur de Occidente fue propuesta por la corporación con Carabobo, Cojedes, Portuguesa, Zamora y el departamento Nirgua. A pesar del trabajo de los Plenipotenciarios y el apuro del Ilustre Americano la transformación territorial la debía aprobar el Congreso, posterior a la anuencia de las legislaturas estatales, lo que llevaría algún tiempo.

Esta división territorial causó descontento en los vecinos de Barinitas, quienes solicitaron al Congreso nacional de 1880 su alianza a Trujillo, porque a su entender los intereses materiales se llevarían de mejor manera disponiéndolo así. Discutieron sobre la situación topográfica; su cercanía a la ciudad de Trujillo de la cual los separaban ciento doce kilómetros aproximadamente, mientras unido al Estado Sur de Occidente, había más de cuatrocientos kilómetros de distancia con la ciudad de Valencia, posible capital de ese gran territorio; de igual forma se adujeron conveniencias administrativas y económicas principalmente.<sup>8</sup> La comisión de interior del parlamento juzgó no beneficioso resolver ese asunto mientras ellos no discutieran el proyecto de reforma constitucional.<sup>9</sup> Observamos que una cosa eran los planteamientos desde Caracas y otra los provechos regionales por las cercanías de un territorio con otro.

El presidente Guzmán Blanco modificó el 15 de octubre de 1880<sup>10</sup> su propuesta de los grandes estados y separó a Carabobo y al departamento Nirgua del Sur de Occidente, que lo integrarían Cojedes, Portuguesa y Zamora. No creemos que la solicitud de los vecinos de Barinistas causó tal alteración, posiblemente otras causas lo produjeron. Las legislaturas de estas tres entidades se pronunciaron a favor de la reforma constitucional con algunas propuestas. La de Portuguesa señaló que si los otros dos estados no aceptaran la integración, conservaría su autonomía como entidad independiente;<sup>11</sup> mientras que la de Zamora solicitó se uniera al Estado Apure.<sup>12</sup> Los barineses pidieron la integración del Apure por la cercanía y las diversas relaciones comerciales que existían entre ambos. En Cojedes se aprobó sin protestar;<sup>13</sup> de esa forma el Estado Sur de Occidente sería una de las entidades estipuladas en la Constitución de 1881.<sup>14</sup>

El Ilustre Americano nombró al general José Temístocles Roldán presidente provisional y por capital a la población de Ospino.

*El Zamorano*, periódico redactado en Barinas, apoyaba la unión de los tres estados llaneros y presentaba varias razones para que la ciudad fuera la sede de los poderes,<sup>15</sup> y su mandatario fuera el general Juan José Canales.<sup>16</sup> Se iniciaba en las secciones del Estado llanero la pugna por la ubicación de la capital y la promoción de los políticos que dirigirían la nueva entidad.

Se instaló, el 17 de agosto de 1881, la Asamblea Constituyente unificadora del territorio, nombrando como primeras autoridades al barinés Francisco Antonio Garrido como presidente, al cojedeño Eugenio González Herrera y al portugueseño Pontiniano Álvarez como primer y segundo vicepresidente respectivamente.<sup>17</sup> Como una manera de reducir las fricciones internas cada sección tenía un representante en la directiva. La corporación además estuvo integrada por los diputados Juan Evangelista Zapata, Manuel Vielma, Ramón María Ugarte, y Dionisio Goizueta por Portuguesa; Trinidad Acuña, José María González Tovar, Juan Bautista Palencia y Juan Ignacio Figueredo de Cojedes; y Rudesindo A. Dorante, Isidro Contreras, Ricardo Castillo y Merced Vicente Tapia, por Zamora.<sup>18</sup>

Como uno de los ideales de los guerreros de la federación fue presentada la unión de Los Llanos por el presidente provisional, en su mensaje dirigido a la Constituyente, era un antecedente de lo que harían integrados nuevamente.<sup>19</sup> El 19 de agosto de 1881 Roldán presentó el mensaje del Ilustre Americano y el proyecto de Constitución estatal, aceptado el 7 de septiembre con algunas modificaciones, la principal sería que los concejos seccionales estarían integrados por seis diputados.<sup>20</sup> Para José Temístocles Roldán la idea de reducción de los estados fue de los hombres que batallaron en la denominada Guerra Federal.

Mientras la Constituyente laboraba, tal como había realizado con el Estado Norte de Occidente posteriormente Lara, Guzmán Blanco le cambió el nombre al Sur de Occidente que quiso llamarlo Zamora en memoria del héroe de la federación “cuyas proezas destellan desde San Carlos hasta Santa Inés.”<sup>21</sup> Un mes más tarde la Asamblea Constituyente decretará el mandato del Ilustre Americano.<sup>22</sup> Jugó el primer mandatario con la nomenclatura de los nuevos territorios a

su antojo, nombró próceres de la independencia y la federación para enlazar sus luchas con el momento histórico en que vivió.

Por esos días comenzó a circular en Guanare un periódico titulado *El Sur de Occidente*, redactado por Raimundo Olavarría, que abogaba con entusiasmo por la estrecha unión de las tres secciones, a las cuales consideraba idénticas en sus costumbres y estrechamente ligadas en sus intereses.<sup>23</sup> Evidentemente existían intereses comunes, pero de allí a que las costumbres fueran idénticas hay una gran diferencia.

Ospino fue decretada por la Asamblea el 17 de septiembre de 1881 como capital del gran Estado,<sup>24</sup> caso único en el cual la localidad que había sido nombrada de manera provisional mantuvo la capitalidad del nuevo territorio, aunque por poco tiempo. La corporación cerró sus sesiones el 25 de ese mes, promulgando la Constitución del Estado, y elaborando los códigos de elecciones, de organización de los poderes, políticos, municipal y judicial, dictando la ley por la cual se designó a Ospino capital, y otras leyes sobre papel sellado, presupuesto, rentas y sueldos.<sup>25</sup>

El 7 de octubre de 1881 el general Guzmán Blanco nombró presidente provisional al doctor Feliciano Acevedo.<sup>26</sup> Anteriormente había seleccionado para primer designado al general Querubín Zúñiga y por segundo al ciudadano Agustín Rivero.<sup>27</sup> Autoridades que gobernarían por un corto tiempo, pues en diciembre fue elegido por el Consejo de Administración el ciudadano Bernardino Mirabal, como primer mandatario constitucional de la nueva entidad.<sup>28</sup> Con la elección se daba uno de los últimos pasos en el plan de Guzmán Blanco para la organización del territorio llanero.

El gran Estado Zamora tuvo una superficie de 65.000 kilómetros cuadrados y una población de 236.371 habitantes, aproximadamente. La sección Cojedes la integraban los distritos San Carlos, Girardot, El Tinaco, Ricaurte, Falcón y El Pao; mientras a Portuguesa los componían Guanare, Ospino, Araure, Acarigua, Guanarito, y Turén; y la sección Barinas los distritos, Pedraza, Obispos, Sosa, Rojas, Guzmán y Barinas.<sup>29</sup>

El 30 de enero de 1882 la legislatura autorizó al presidente Mirabal para trasladar provisionalmente la capital del Estado para cualquiera de las poblaciones de la sección Portuguesa.<sup>30</sup> No contaba Ospino con los requerimientos básicos para ser la sede de los poderes, seguramente se le nombró por estar equidistante con respecto a las tres secciones. Sería en diciembre de ese año cuando la legislatura decidió definitivamente que se estableciera en la ciudad de Guanare, traslado a realizarse antes del 31 de enero de 1883, de igual forma se derogaba el decreto de 17 de septiembre de 1881 expedido por la Constituyente y el acuerdo de la legislatura anteriormente señalado.<sup>31</sup> Las élites políticas guanareñas comprendieron que contando con la capital en su ciudad manejarían el poder político y económico con mayor facilidad.

## **2. Adalides cojedeños por la autonomía**

Las discrepancias de los cojedeños en su inclusión en el Estado Zamora se hacen evidentes a partir de 1886, aunque tres años antes ya Guzmán Blanco las había augurado.<sup>32</sup> Varios pueblos de esa sección propusieron trabajar por su anexión a Carabobo. *La Esperanza* de Guanare y *El Semanario* de Tinaco no emitieron opinión al respecto, esperando conocer otras informaciones para pronunciarse a favor o en contra del planteamiento,<sup>33</sup> mientras *El Sur de Occidente* de Guanare lo consideraba inoportuno pues los portugueseños no deseaban la separación, creían que la idea no la sostenían los pueblos de Cojedes sino algunos pocos ciudadanos.<sup>34</sup> ¿Unirse a otro Estado solucionaría sus problemas? Evidentemente la sección Cojedes tenía mayores relaciones económicas con Valencia que con Guanare por su cercanía, además desde la capital de la entidad consideraban la idea como una propuesta de unos caudillos con intereses particulares.

Un año más tarde ya no se hablaba de la anexión al Estado Carabobo, sino de la desintegración de la entidad. El partido liberal guzmancista de Cojedes, que tenía como jefe al general Pablo José Pérez, quien según *El Eco de las Pampas* de Barinas, era defensor de la separación. En las columnas del periódico se decía que en Zamora y

Portuguesa no se opondrían jamás a la disociación, aunque señalaban era necesario convencerse de las ventajas y conveniencias de mantener la unión.<sup>35</sup> ¿Cuáles fueron esas ventajas? Es importante destacar que la opinión de los periódicos era la de sus redactores.

Teniendo siempre a los cojedeños como los cabecillas de la desunión, las tensiones se harán más evidentes en 1889. Un grupo de ellos se habían dirigido hasta la capital de la República para exigirle al gobierno que si no los apoyaban en sus pretensiones, se rebelarían militarmente para quitarse el tutelaje de Guanare.<sup>36</sup> Delfín Aurelio Aguilera, director de *El Sur de Occidente*, preguntaba a qué se referían, debido a que la capital de la entidad la habían elegido los miembros de la legislatura encarnada por representantes de las tres secciones.<sup>37</sup> Desconocemos si la propuesta de rebelión armada causó alguna intranquilidad en las autoridades nacionales.

*El Cojedeño* fue el órgano por excelencia desde el cual un grupo político de la sección propuso la separación, que tenía por lema: “*Constitución de 1864-Autonomía del Estado Cojedes*”, dirigido por el general Escolástico Flores, defensor acérrimo de la idea y redactor de otros voceros como *La Voz de Cojedes*, *El Semanario* y *El Pabellón Amarillo*, por esos mismos años. Argumentaba Flores que uno de los errores contenidos en la Constitución de 1881 era privar a los estados, tal como lo estipulaba la Carta Magna de 1864, en su artículo 4º, de la posibilidad de recuperar su carácter independiente.<sup>38</sup> Esta posibilidad quedará establecida posteriormente en la de 1893, pero con una limitante.

En estos temas no faltaban las capacidades argumentativas, varios aspectos se plantearon para la desintegración, por una parte lo diverso de su economía. En una de las secciones predominaba la agricultura, en otra la cría y en otra las industrias tradicionales; lo que seguramente traía problemas a la hora de redactar las leyes, por la necesidad de adaptarlas a la realidad de cada una; lo diferente de las costumbres y los dialectos. Las relaciones comerciales de Cojedes se realizaban principalmente con Carabobo y no con Zamora y Portuguesa; la capital del Estado se ubicaba a sesenta leguas llaneras, y había que cruzar muchos ríos caudalosos como el Tinaco, el Tirgua,



el Cojedes, lo cual entorpecía la marcha de los asuntos políticos y judiciales en verano, porque en la estación lluviosa se paralizaban los negocios totalmente, en virtud del desbordamiento, lo cual se convertía en un obstáculo insuperable a los viajeros.<sup>39</sup> Se destaca lo diferente de cada uno de los territorios a pesar de su cercanía, lo desigual de la economía, ya que cada una la basaba en dispares actividades, y la dificultad de las comunicaciones con unas vías tan precarias.

El poder local fue el órgano representativo de las élites y desde él propondrán diversas cuestiones para su beneficio. Una de las actuaciones concretas realizadas por los cojedeños para requerir su separación fue solicitar a la legislatura la reforma de la Constitución de 1881 y la restauración del antiguo Estado soberano de Cojedes, exigencia llevada a cabo mediante un documento firmado por más de sesenta personas el 5 de octubre de 1889, en la ciudad de Tinaco.<sup>40</sup> El concejo municipal de la localidad, integrado, entre otros, por A. Barreto Lima, F. R. Figueredo, Silverio Moreno, Juan Mérida y presidido por Manuel Salinas, no se quedaría atrás y solicitó también la autonomía, además excitó al resto de las corporaciones de la sección a que realizaran lo mismo.<sup>41</sup>

Escolástico Flores informó que para finales de ese año también se había pronunciado el distrito San Carlos, y aun no lo hacían los otros cuatro, pues en algunos de ellos no se atrevían por falta de garantías y debido a los enfrentamientos existentes entre los diversos círculos internos.<sup>42</sup> Deja entender que no existía un consenso generalizado sobre el tema, pues había grupos políticos que no les interesaba la separación de la entidad.

Alusiones a que el campesinado poco o nada entendían de principios, doctrinas, sistemas e ideas políticas, pero si comprendían aquello que les afectaba directamente, era uno de los manejos propagandísticos de *El Cojedeño* al decir con frecuencia que el mayor mal hecho por Guzmán Blanco era anexar la sección a Portuguesa, pues por cualquier riña estaban expuestos a ser llevados a la cárcel de Guanare, lo cual hacía imposible que sus familiares los visitasen por la enorme distancia, además cuando Cojedes era Estado, si alguno de ellos era agraviado por las autoridades les era fácil acudir a la capital

y exponer su querrela ante las autoridades.<sup>43</sup> Para *El Sur de Occidente* tal planteamiento era una verdadera insensatez.<sup>44</sup> Consideramos que las pronunciadas distancias evidentemente hacían difícil la gestión de gobierno, pero de allí justificar la separación por lo alejado de la cárcel, no lo creemos sensato.

A lo interno de las agrupaciones políticas las élites crearon sus propios mecanismos para repartirse los cargos de poder, así observamos como los cojedeños se quejaban de que, como lo habían convenido privadamente los políticos de cada una de las secciones, debían suministrar por turno el presidente de la agrupación y así se practicó durante tres períodos consecutivamente, pero llegado el cuarto le tocaba a Cojedes, aunque las mayorías zamoranas, agrupación política de Ovidio María Abreu, se negaron a continuar la práctica y eligieron al general Francisco Batalla, además inventaron la calumnia del alzamiento del general Félix Barreto para tomar el poder del Estado y separarlo.<sup>45</sup> Es notorio el enfrentamiento entre caudillos de las diversas secciones.

Un punto principal manejado por las élites políticas de la sección Cojedes para la separación, fue el de la distribución de las rentas. Según las cuentas estimadas por Jorge Pereyra, el Estado Zamora manejó el primero de enero de 1888 una renta total de 686.130,10 bolívares, de los cuales se deducían por sueldos, asignaciones, y rectificaciones del presupuesto aproximadamente 422.334,00, quedando 263.796,10 para ser invertidos en la entidad; mientras en 1889 el situado fue de 581.116.24 bolívares, menos las deducciones que fueron de 425.094,00, lo que daba como sobrante 165.022,24, agregado a lo del año anterior componían la suma de 428.818,24, destinados a la inversión pública en ese bienio.<sup>46</sup>

Si estas eran las cuentas: la agrupación no era conveniente para Cojedes. Según Pereyra el presidente Batalla en su mensaje decembrino de 1888 dijo apartar de los sobrantes, 5.000 bolívares mensuales para cada uno de los dieciocho distritos, lo cual daba 120.000 en los dos años; mientras 308.818,34 bolívares fueron dejados en la tesorería, de los cuales la tercera parte le correspondía a Cojedes por legítimos derechos, pero no se había invertido ni un bolívar por lo cual creía que

la sección había perdido un aproximado de 100.000 bolívares en los dos últimos años. Además la unión traía la separación de la administración pública de los hombres meritorios de Cojedes.<sup>47</sup>

*El Sur de Occidente*, en respuesta a lo antes planteado, señalaba que los cojedeños Pablo José Pérez, A. Barreto Lima, Higinio Bustos, Eugenio González Herrera, y Matute Urbina, entre otros, desde la unión del Estado habían trabajado en la administración y gestión de gobierno, lo cual negaba el planteamiento anterior y recordaba que la legislatura siempre se había compuesto de seis diputados por cada una de las secciones y en el Congreso de 1889 Cojedes tuvo cinco de los diez representantes correspondientes a la entidad. Con respecto al dinero no percibido, creía que manejaría más recursos como sección que como Estado independiente; culminaba exponiendo: “Guanare, por ser la capital necesitaba más recursos que el resto de las ciudades para obras de fomento en consecuencia que no había preferencia.” Además, enumeraba a Escolástico Flores, Jorge Pereyra y Pedro V. López Fontaines quienes eran los únicos en pedir la separación pues en el resto de los distritos de la sección ninguna persona influyente proponía la idea.<sup>48</sup> Aceptaba que la mayor cantidad de recursos fueron invertidos en la capital.

Era de esperarse una réplica de *El Cojedeño* desde el cual se presentaron nuevas cifras y argüían que para el 1 de marzo de 1888, había en la tesorería de Guanare una cantidad que excedía de 100.000 bolívares, después de cancelar los pagos de ley. Por otra parte se señalaba que desde esa fecha se había dejado de publicar en la gaceta de la entidad los estados de cuentas de la renta, lo cual le parecía muy extraño; además aumentaba la cuenta de lo percibido por la sección a 440.000 bolívares en dos años.<sup>49</sup> A su vez procuraba demostrar que otras personalidades importantes como Luis M. González, jefe del partido autonomista, A. Barreto Lima, Isaias Herrera, Miguel Fraíno, J. Weidenan, Simón Hernández Riozo y el general Manuel Salinas, antiguo veterano de la guerra federal, también defendían la autonomía.<sup>50</sup> El tema de discusión lo plantearan las élites políticas y caudillos militares que principalmente les interesaba el manejo económico de los recursos.

No todas las agrupaciones políticas a lo interno de Cojedes estaban interesadas en la separación, tal como lo corroboramos en el editorial de *El Regenerador*, de El Baúl, en donde se creía que la autonomía era inconcebible porque el Congreso no podría llevar a cabo la reforma sino conforme a las solicitudes de las legislaturas que a su entender querían conservar la división territorial del momento. Además, consideraba que a excepción de algunos políticos de Tinaco nadie había pedido la autonomía. *El Cojedeño*, respondió que era cierto que la mayoría de los pobladores no se habían pronunciado en favor pero tampoco en contra de la desunión.<sup>51</sup> ¿Por no pronunciarse podrían considerarse partidarios de la idea? Creemos se trataba de un tema de alianzas políticas con el gobernante de turno donde la identidad regional tenía muy poco interés.

Les inquietaba las informaciones a los redactores de este periódico que en marzo de 1890 se notificaban en tres distritos de la entidad, en Falcón y Ricaurte debido a la resolución de las autoridades que prohibieron toda manifestación fuera favorable a la autonomía; mientras en Giraldot se cometieron desafueros contra un conjunto de ciudadanos por parte de la autoridad civil, quien ingresó a una posada y se llevó preso a los generales Rafael Ortega, R. Molina y al señor Rafael Delgado, al parecer defensor de la separación.<sup>52</sup> Observamos que la confrontación no solo fue verbal a través de la prensa, sino también se produjeron algunos enfrentamientos.

Entre los meses de marzo y abril de 1890, un conjunto de habitantes de los municipios Cojedes y Amparo del distrito Ricaurte, San José y Abreu del distrito San Carlos, de los distritos Tinaco y Falcón, solicitaron al Congreso la separación de la sección Cojedes del Estado Zamora y la reforma de la Constitución de 1881, por la pesada carga que aniquilaba el comercio y por la postración de sus industrias.<sup>53</sup> Sustentaban sus planteamientos en el aspecto económico principalmente, aunque no ejemplificaron cómo se aniquiló el comercio y a qué industrias se refería.

Los partidarios de mantener la unión en Cojedes se pronunciaron a través de *El Porvenir*,<sup>54</sup> de Tinaquillo, y por la vocería del partido oficial en las diversas localidades de la entidad,<sup>55</sup> quienes señalaron

que la autonomía traería: desórdenes y anarquía; no convenía pues el “fomento material” no tendría la protección del Estado; no se merecían la categoría de entidad autónoma debido a no poder sostenerse por sí solo y no tener hombres aptos para manejar los cargos más importantes. A lo cual respondía *El Cojedeño* pues los desórdenes fueron efectos no de la autonomía sino de los vicios del caudillaje. El Estado daría una renta de ciento sesenta a doscientos mil bolívares anuales a la entidad soberana, y consideraba un grosero insulto decir que no eran aptos y capaces para manejarse por sí solos.<sup>56</sup> Cabe destacar que estos fueron los principales argumentos manejados por los opositores a la autonomía, no sólo en Cojedes sino en toda Venezuela. Nos preguntamos: ¿Es que los grandes estados eliminaron el caudillismo? Creemos que no, pues como generalmente se dijo en la época solamente en la forma se redujeron de veinte a ocho caudillos, considerados los más representativos.

A pesar de lo que se podría pensar, desde la capital del Estado y de otras localidades también plantearon la separación. Un destacado órgano periodístico defensor de la idea fue *La Esperanza* de Guanare, redactado por Benito Fernández, quien desde sus columnas publicó diversas opiniones a favor de la vuelta de los veinte estados soberanos de 1864, y por la pronta recuperación de la autonomía de Cojedes y Zamora, para dejar de formar parte de lo que denominaban el feudo de Ovidio María Abreu. Se hacían solidarios con las dos secciones, a pesar de que Portuguesa recibiera directamente la mayoría de los beneficios de la agrupación.<sup>57</sup> Otros promotores fueron *El Porvenir*<sup>58</sup> de Acarigua dirigido por Rómulo Roldan y *La Verdad*<sup>59</sup> de Guanarito, manejado por Antonio Guanche. Podemos destacar que el tema de la separación de las entidades no puede ser valorado solo desde el regionalismo sino también tomando en cuenta las alianzas y afinidades políticas con los caudillos nacionales. ¿El feudo de Ovidio María Abreu? Posiblemente sí, ya que sin duda fue uno de los jefes militares más influyente del Llano venezolano de finales del siglo XIX.<sup>60</sup>

Las opiniones también se encontraban divididas en la sección Zamora, por un lado *El Occidental* de Barinas, consideraba que la autonomía era ampliamente rechazada por la opinión pública, por lo

cual la creían antipatriótica. Además realizó una comparación, según la cual antes de la agrupación, Zamora era un pueblo sin fuerzas, “demacrado, impotente”, donde padecían el peso del despotismo, y nueve años después de la unión, era un pueblo libre, independiente y digno, donde la libertad imperaba, la ley era respetada y cada cual era dueño de lo suyo.<sup>61</sup> Mientras, *La Ciudadanía* de Nutrias proclamaba el establecimiento de los veinte estados, lo cual traería el aumento de las rentas, las industrias, el comercio, y la agricultura, además la recuperación del tiempo perdido por causa de la indiferencia de los gobernantes,<sup>62</sup> el mismo argumento sostenía *El Herald* de Obispos.<sup>63</sup> Según cada uno de las propuestas, se puede observar una sociedad idílica, donde los todos problemas se solucionarían defendiendo una visión particular.

*El Autonomista* fue el gran defensor de la separación de Barinas, periódico dirigido por Benjamín Tapia Baldó, quien además fungió como miembro del partido independiente de la entidad. Argüía que diez años de vida atados al yugo de la agrupación les probaron que no se debía congregarse ningún pueblo para congratular a un hombre, en referencia a Guzmán Blanco, pues una década de constante “peregrinación por un desierto ardiente” los había dejado exhaustos. También adelantaba que el antiguo Zamora se presentaría nuevamente soberano y con un porvenir inusitado, y Barinas volvería ser la rica e histórica capital, después de haber sido humillada en la condición de sede del poder distrital.<sup>64</sup> Se aceptaba que la agrupación territorial había sido realizada para congraciarse con el Autócrata Civilizador y demostraba la importancia que tenía para el momento, y el que sigue teniendo ser la capital de un Estado.

Se publicaron opiniones a favor de la separación, como la de Guillermo García, para quien la autonomía traería el progreso a esa tierra, que a pesar de contar con más títulos que otras entidades, había sido mirada con el mayor desprecio, a pesar de tener suficientes hombres preparados para los diversos cargos públicos, además hacía un llamado a todos los ciudadanos “zamoritanos a deponer toda discordia y sólo pensar en la prosperidad de la entidad”.<sup>65</sup> Se puede observar que la idea no era de consenso en Barinas. El señor Constantino Ferrer daba

por hecho la separación del territorio y valoraba la lección severa que había sido perder su independencia, pues ella era una de las poblaciones que más había contribuido, con hombres y pertrechos, en la guerra por la independencia de las provincias venezolanas de España.<sup>66</sup> El tema histórico sirvió de credencial para volver a los veinte estados, la actuación de los hombres de la localidad en la emancipación y el enfrentamiento federal, fueron utilizados como sustento justificador para ser nuevamente una entidad.

La desintegración era una idea en expansión en Barinas, lo cual motivó a que las casas de teja, que en años anteriores se podían comprar en muy bajos precios, alzaran considerablemente su costo, pues la ciudad con la separación recuperaría la categoría de capital de la entidad, esto fue titulado como “milagro de nuestra futura autonomía”.<sup>67</sup> Ser nuevamente la capital del territorio al parecer motivaría la economía.

Los concejos municipales de las tres secciones se encargarían de pedirle a la legislatura estatal aprobar sin modificaciones el proyecto de Constitución que envió el Congreso, restituyendo los veinte estados de la Constitución de 1864, idea planteada por el presidente Raimundo Andueza Palacios. Se pronunciaron los distritos Ricaurte, Sosa, Rojas, Barinas, y Pedraza,<sup>68</sup> mientras en otras localidades declararon los habitantes directamente, como fue el caso de Guanare, en la cual el concejo municipal no celebró sesiones para evadir la aprobación de un acuerdo.<sup>69</sup> Evidentemente no estaban de acuerdo con la separación. La legislatura presidida por Ángel María Nieves e integrada por anduecistas aprobó el proyecto,<sup>70</sup> aunque, la Revolución Legalista de Joaquín Crespo truncó todo el proceso, pues recordemos el enfrentamiento entre Continuistas y Legalistas en la corporación nacional, que pospondrá la separación de los grandes estados por otros años.

La Asamblea Constituyente de 1893, corporación que legalizaría el mandato de Joaquín Crespo, recibió en varias oportunidades representaciones de algunos vecinos de diversos distritos del país solicitándoles separación de las entidades. Tal como lo corroboramos en una petición que le hicieran varios ciudadanos del distrito San Carlos, sección Cojedes, para que se les devolviera su autonomía.<sup>71</sup>

El proceso de separación de los estados fue pospuesto por la Revolución Legalista y la Asamblea Nacional Constituyente de 1893. Esta corporación realizaría una nueva Constitución en la cual se planteaba la posibilidad de finalizar con las asociaciones territoriales, para los estados con más de 100.000 habitantes y a solicitud de la mayoría de los distritos ante la legislatura local.

Ya cuando la separación dejó de ser una posibilidad concreta, se discutieron otros temas. Entre 1894 y 1895 los órganos de prensa exponían sobre la posibilidad de trasladar la capital de Guanare para Acarigua, tal como lo planteó *El Trabajador*, basándose en que contaba con 3.260 habitantes y 548 viviendas. Alegaban que tenía una casa de gobierno, dos templos católicos, un mercado, tres plazas, varios edificios particulares, tres buenas farmacias, un gremio respetable de médicos, hombres de inteligencia, y dos importantes institutos de educación. Asimismo sustentaba su opinión en su cercanía a la ciudad de Araure y por el comercio pujante con Valencia, Puerto Cabello, Barquisimeto, Cabudare, Turén y Píritu, además de su buena comunicación por ríos con San Fernando de Apure y Ciudad Bolívar.<sup>72</sup> Mientras *La Voz de las Pampas* señalaba que ni la cría, ni el comercio, ni la agricultura habían sufrido con la permanecía de los poderes en la ciudad de Guanare.<sup>73</sup> Todo quedó en simple diatriba. Cabe destacar que el tema también se ha discutido en años recientes.

### **3. Separación decretada desde Caracas**

Los grandes estados Bermúdez, Miranda y Los Andes se desintegraron a finales de 1898 y principios de 1899, amparados en el artículo 4º de la Carta Magna, pero ninguna de las tres secciones del gran Estado Zamora contaba con el número de habitantes necesitados por la Constitución de 1893 para su pronta separación. Por eso tuvieron que esperar hasta 1899 cuando el Congreso la decreta producto de la política planteada por Ignacio Andrade. A pesar de la limitante se encargarían de nombrar las juntas seccionales en cada una de ellas, tal como sucedió en el resto del país.<sup>74</sup>



La Junta Directiva Autonomista de Caracas designó al general Francisco Batalla delegado en el Estado, y este posteriormente escribió una carta, con fecha de 14 de diciembre de 1898 en Puerto de Nutrias, a los ciudadanos José Onofre Aguilera, Lisandro Alvarado, Francisco Javier Machado, J. M. González Tovar, Benedicto Abreu, Juan Antonio Quintero, R. Euclides Arnao, Esteban Sandalio Parra, José María Castillo, Marcos E. León y Miguel Quintero Gómez, para formar la junta directiva, aparte de las seccionales, en Guanare e integrada por cojedeños, zamoranos y portuguesesños.<sup>75</sup> Estas corporaciones se encargaron de pronunciarse públicamente a través de la prensa, para motivar a la colectividad por la separación.

Días antes de culminar el año, específicamente el 27 de diciembre la constituyeron y sus miembros señalaron creer firmemente en el popular pensamiento de las autonomías seccionales, que para ser eficaz y útil debía tener un desarrollo pacífico dentro de la esfera constitucional y estrictamente ajustado a las prescripciones del Pacto Fundamental de la Nación.<sup>76</sup> El articulado de la Constitución no planteaba nada con respecto a los estados que no contaban con el número de habitantes requeridos, se observa la posibilidad latente de levantamientos armados.

No solamente se crearon las juntas seccionales y la directiva, sino también se pronunciaron algunos caudillos regionales como Ovidio María Abreu, quien anteriormente había sido uno de los defensores acérrimos de la unión de los estados. Asimismo los concejos municipales de Obispos de Zamora, Ospino de Portuguesa y El Pao, Girardot, y San Carlos de Cojedes le requirieron a la legislatura de la entidad la reforma de los artículos 1º y 4º de la Constitución.<sup>77</sup> Todo dependía de la posición política y del momento histórico en que se vivía, en 1881 tenemos a un Ovidio María Abreu como partidario de las grandes agrupaciones y en 1899 como defensor de la separación de los territorios.

Para cuando se reunió la legislatura estatal a finales de enero de 1899, integrada por los diputados A. Barreto Lima, Antonio María Pacheco, A. Figueredo, Casto Lerzundy Iturriza, Crisóstomo Vargas, y E. Pulgar entre otros, informaron que de los veintinueve distritos del

Estado diecinueve le habían solicitado, por sus respectivos poderes locales, un pronunciamiento dirigido al Congreso sobre la reforma de la Constitución en el articulado antes nombrado; además pedían una vez dada la separación que la renta se distribuyera en partes iguales, y no por el número de población, y la elección de los diputados al poder legislativo nacional se realizara de uno por cada veinte mil habitantes.<sup>78</sup> Desconocemos cuáles de los distritos no se pronunciaron ni las razones aducidas. Un tema discutido por esos años fue el de la renta, creían necesaria repartirla en partes iguales y dejar de utilizar el mecanismo basado en el número de habitantes, ya que los más poblados recibían mayores recursos económicos.

En Cojedes pedían al Congreso dictase una ley reglamentaria que diera la autonomía de los veinte estados tal como lo habían hecho anteriormente cuando se desintegró el Estado Falcón en 1890, que unía a zulianos y corianos, pues la enmienda o reforma podía durar tres años en aplicarse, pero el derecho autonómico era inmanente de cada uno de los estados.<sup>79</sup> Eran cuestiones diferentes pues la unión de Falcón y Zulia se había realizado por un pacto de agrupación de élites mientras el resto de los estados estaban unidos constitucionalmente. Sería el 22 de abril de 1899 cuando la corporación nacional decretó inconstitucionalmente la separación de las entidades. Ignacio Andrade nombró al general Juan Evangelista Zapata como presidente provisional del Estado Cojedes.<sup>80</sup>

Desde el periódico *La Concordia Liberal* de Guanare se alegraban porque se había resuelto el delicado problema organizativo de las entidades, pues las tres secciones que, según señalaban, permanecieron unidas con cordura, se separaron de forma pacífica, permitiendo no trazar ninguna línea divisoria y “...que hermanas ayer viviendo bajo un mismo techo, seguirán hoy siendo hermanas al constituir cada una su hogar.”<sup>81</sup> También se congratulaban por volver a denominarse portuguesesños, palabra unificadora de todas las voluntades políticas.<sup>82</sup> Un ejemplo muy particular y demostrativo de cómo se veía la integración estatal.

Se designó en la presidencia del Estado Portuguesa a Ovidio María Abreu, quien señaló que la reconstitución después de dieciocho

años refundidos en otro territorio, requería una reforma casi radical en sus leyes y reclamaba el concurso de todos sus hijos para hacer efectivo el sistema federal.<sup>83</sup> Los cambios territoriales debían venir de la mano con los legales, crear un nuevo cuerpo normativo que le permitiera adquirir personalidad jurídica.

Mientras en Zamora todo era “fiesta” según lo refería *El Eco de Barinas* por motivo de la llegada del general Francisco Guédez, primer magistrado provisional del Estado, a quien se le realizó una recepción, en donde el señor J. A. Torrealba Gutiérrez pronunció un discurso destacando la nueva estructura del país y la disolución de los grandes estados y los antiguos partidos en los cuales se dividía la opinión pública en las diversas localidades, de allí que los nuevos territorios tuviesen condiciones favorables para apoyar y dar empuje “vigoroso” a los nuevos gobiernos.<sup>84</sup>

Amplió el tema el bachiller J. Rafael Canales señalando:

Barinas, la infortunada Cartago, la moderna Atenas, la Numancia de América, la que en época feliz alzó el progreso en hombros y después ha vivido por tanto tiempo sentada en la soledad y el abandono, hoy de nuevo se levanta para colocarse la diadema que corresponde a su grandeza (...) Sí parece que la providencia se ha empeñado en borrar de un solo golpe, con la ventura presente, el infortunio pasado.”<sup>85</sup>

Ejemplo esclarecedor de cómo se concibió en su momento la separación de los estados, como si se cayeran unas piezas de dominó, como si tanta discusión, planteamientos y análisis sobre la situación de los grandes estados por tantos años no hubiera influido en la dirección nacional y presidencial de Ignacio Andrade.

La consecuencia inmediata del acuerdo de autonomía de los estados decretado por la legislatura nacional, fue el surgimiento de la última revuelta armada conocida de la centuria decimonónica, la Revolución Restauradora. Señalaba Cipriano Castro, su principal cabecilla, que la mayoría del Congreso había cometido un atentado al violar la Constitución, producto del acuerdo del 22 de abril, al tomar como excusa la autonomía de los estados para implantar una

dictadura.<sup>86</sup> Una dictadura implantada como excusa, los grandes estados desaparecían pero con duras consecuencias para su promotor.

Con escaso poder, Ignacio Andrade no tuvo otra opción que dejar la presidencia, lo cual traería la entrada triunfante de la Revolución Restauradora en Caracas. El general Cipriano Castro puso en vigencia el mismo acuerdo que le sirvió de pretexto para levantarse en armas. Restableció definitivamente las autonomías a los veinte estados mediante un decreto de fecha 28 de octubre de 1899.<sup>87</sup> Y dos días después promulgó un precepto estipulando la ubicación de las capitales provisionales de cada una de las entidades, y múltiples planteamientos para los nuevos presidentes temporales que él mismo nombraría.<sup>88</sup>

### **Consideraciones finales**

Los plenipotenciarios reunidos en 1879 propusieron la unión de Carabobo, Cojedes, Portuguesa, Zamora y el departamento Nirgua, pero finalmente se integraría, tal como lo planteó el mismo Antonio Guzmán Blanco, los territorios llaneros, que tendrían como capital provisional y constitucional a Ospino, caso único en la integración de los grandes estados, pero posteriormente trasladada para la ciudad de Guanare, por no contar con los requerimientos idóneos para el ejercicio del poder. Cabe destacar que en una primera oportunidad se le denominó al territorio Sur de Occidente pero, al igual que había realizado con el Norte de Occidente, el Ilustre Americano lo quiso llamar Zamora, en honor al héroe de la federación.

En el Estado Zamora las disconformidades con la unión se sentirán con más ahínco en la sección Cojedes, solicitando en 1886 su anexión a Carabobo y a partir de 1889 la separación de la entidad; desde Portuguesa defendieron la unión y mientras que en Barinas y otras localidades de la sección solicitaron la vuelta a la autonomía, pues como lo plantearon, eran invertidos todos los recursos de la entidad en Guanare. A pesar de lo observado en las tres secciones existieron opiniones encontradas.

Al no contar con el número de habitantes que requería la Constitución de 1893 para la separación del gran Estado tuvieron

que esperar al decreto autonomista y anticonstitucional de 1899, que separaría de una vez por todas al territorio que por 18 años integró a Portuguesa, Cojedes y Zamora (Barinas), y que traerá consecuencias nefastas para su impulsor Ignacio Andrade.

Como un ideal de la federación fue presentada la integración de los estados llaneros, pero como observamos esto sólo fue un discurso político que no se adaptaba a la realidad. Existían notables diferencias entre una y otra sección, nombre que adquirieron los estados a partir de la Constitución de 1881. En ellos variaba la actividad económica, los medios de transporte, los recursos disponibles, las posibilidades educativas, el acceso a los servicios públicos, los intereses de los grupos de poder, y las costumbres. La inversión del gasto público y la distribución de la renta en las capitales afectaron a las ciudades que no fueron sede del poder, viéndose desplazadas como capital algunas de ellas detentadas incluso desde la colonia.

Ciertamente los cambios territoriales en el último cuarto del siglo XIX no surgieron de las regiones, sino de los gobernantes de turno, quienes desde Caracas, mantuvieron una hegemonía política sobre el resto de la República, aliados por supuesto a un conjunto de caudillos, permitiéndoles aplicar políticas personalistas a discreción.

## Notas y Bibliohemerografía

- <sup>1</sup> Virgilio Tosta: *Historia de Barinas*. Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1986-1993. (Col. Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela, 183, 194, 199, 212, 221).
- <sup>2</sup> Cipriano Heredia: *Historia general del Estado Portuguesa*. Caracas, Biblioteca de Temas y Autores Portugueses / Ediciones Centauro, 1991, T. 1.
- <sup>3</sup> Argenis Agüero: “El Estado Cojedes y su evolución político-territorial” en: *Documentos Históricos del Estado Cojedes II, las primeras décadas del siglo XX*. San Carlos, Ministerio del Poder Popular para la Cultura / Instituto de Cultura del Estado Cojedes, s.f. (Coordinador Armando Segovia, versión CD-ROM.).
- <sup>4</sup> “Alocución que dirigió el ilustre americano General Guzmán Blanco a los venezolanos al encargarse del Poder Supremo en 26 de febrero de 1879” en:

*Leyes y Decretos de Venezuela 1878-1880*. Caracas, Biblioteca de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales, 1984, T 8, p. 175. (en adelante: *LDV*).

- <sup>5</sup> “Decreto de 27 de febrero de 1879, por el que se convoca un Congreso de Plenipotenciarios de los Estados de la Unión para que se reuna en Caracas y proceda a la organización provisional de la República” en: *Ibid.*, pp. 175-176.
- <sup>6</sup> Integrado por los generales Raimundo Fonseca por Apure; Jacinto Lara por Barquisimeto; José Antonio Velutini por Barcelona; Juan Quevedo por Bolívar; el licenciado Francisco González Guinán por Carabobo; el general Nicasio Barreto de Cojedes; el doctor Juan de Dios Monzón por Falcón; el general Jorge Media Villa por Guayana; el general Antonio Bravo por Guárico; Marco A. Silva Gandolphi por el Estado Guzmán Blanco; Carlos F. Ruiz por Guzmán; Gerónimo Ortega por Nueva Esparta; el coronel Jaime S. Pou por Portuguesa; el licenciado Pedro J. Saavedra por Trujillo; el general Vicente Amengual por Yaracuy; el general Severiano Ovalles por Zamora; y el general Manuel Guzmán Álvarez por Maturín, quienes procedieron a la instalación de las diversas comisiones de trabajo y nombraron a Jacinto Lara como director de la corporación, siendo el vicepresidente Vicente Amengual. Conjunto de caudillos regionales allegados al Ilustre Americano, quienes aceptarían todas sus propuestas y las votarían favorablemente dentro de la corporación. Véase: *Protocolos de las conferencias del congreso de plenipotenciarios de los Estados Unidos de Venezuela instalado en la ciudad de Caracas el día veintisiete de abril de 1879*. Caracas, Imprenta de la Gaceta Oficial, 1879, pp. 3-4.
- <sup>7</sup> *Ibid.*, pp. 7-10.
- <sup>8</sup> Archivo Histórico Asamblea Nacional: Tomos Históricos 423, ff. 361-365v. Representación de los vecinos de la ciudad de Barinitas al Congreso. Barinitas 31 de enero de 1880. (En adelante AHAN).
- <sup>9</sup> AHAN: *Ibid.*, f. 366. Informe de la comisión de interior. Caracas 30 de marzo de 1880.
- <sup>10</sup> Antonio Guzmán Blanco: “Mensaje” en: *El Occidental*, Barquisimeto 9 de noviembre de 1880, pp. 1-2.
- <sup>11</sup> AHAN: *Ibid.*, ff. 269-269v. Acuerdo de la legislatura del Estado Portuguesa sobre reforma constitucional. Guanare 19 de noviembre de 1880.
- <sup>12</sup> AHAN: *Ibid.*, ff. 293-299v. Acuerdo de la legislatura del Estado Zamora sobre reforma constitucional. Barinas 18 de diciembre de 1880.

- <sup>13</sup> AHAN: Tomos Históricos 427, ff. 249-249v. Acuerdo de la legislatura del Estado Cojedes sobre reforma constitucional. San Carlos 15 de diciembre de 1880.
- <sup>14</sup> Ulises Picón Rivas: *Índice Constitucional de Venezuela*. Caracas, Editorial Elite, 1944, pp. 407-408.
- <sup>15</sup> “La Prensa de Barinas” en: *La Opinión Nacional*, Caracas 2 de junio de 1881, p. 2.
- <sup>16</sup> “Interior” en: *Ibid.*, Caracas 9 de septiembre de 1881, p.3. Canales redactará un manifiesto en el cual señalaba el trabajo que realizó por la unión del territorio en las tres secciones, deja ver que su posición fue reprochada por algunos de sus amigos que no compartían la idea. Véase: “Manifiesto” en: *Ibid.*, Caracas 15 de septiembre de 1881, p. 3.
- <sup>17</sup> “Ministerio de Relaciones Interiores” en: *Gaceta Oficial*, Caracas 1 de septiembre de 1881, p. 1.
- <sup>18</sup> Virgilio Tosta: *Historia de Barinas*. T III, p. 350.
- <sup>19</sup> *Ídem*.
- <sup>20</sup> “Los Grandes Estados” en *La Opinión Nacional*, Caracas 9 de septiembre de 1881, p. 3.
- <sup>21</sup> “Los Grandes Estados” en: *Ibid.*, Caracas 6 de septiembre de 1881, p. 3.
- <sup>22</sup> José Esteban Ruiz Guevara: *Cronología Histórica de Barinas*. Barinas, Fundación Cultural Barinas, 1995, p. 309.
- <sup>23</sup> “El Sur de Occidente” en: *La Opinión Nacional*, Caracas 16 de septiembre de 1881, p. 2.
- <sup>24</sup> Virgilio Tosta: *Historia de Barinas*. T III, p. 350.
- <sup>25</sup> *Ibid.*, p. 351.
- <sup>26</sup> “Presidencia de la República” en: *Gaceta Oficial*, Caracas 8 de octubre de 1881, p. 1.
- <sup>27</sup> “Presidencia de la República” en: *Ibid.*, Caracas 20 de septiembre de 1881, p. 1.
- <sup>28</sup> Virgilio Tosta: *Historia de Barinas*. T III, p. 353.
- <sup>29</sup> *Ibid.*, pp. 354-355.

- <sup>30</sup> *Ibíd.*, pp. 378-379.
- <sup>31</sup> Cipriano Heredia: *Historia general del Estado Portuguesa*. T I, p. 169. En el artículo “Sur de Occidente, Gran Estado” del Diccionario de la Fundación Polar se señala equivocadamente que la capital del territorio fue la ciudad de Barinas. Véase: Fundación Polar: “Sur de Occidente, Gran Estado” en: *Diccionario de Historia de Venezuela*. Caracas, Fundación Polar, 1988, T P-Z, p. 655.
- <sup>32</sup> Véase: “Carta del Presidente” en: *El Fonógrafo*, Maracaibo 12 de marzo de 1883, p. 2.
- <sup>33</sup> “Anexión a Carabobo” en: *La Esperanza*, Guanare 28 de septiembre de 1886, pp. 1-2.
- <sup>34</sup> “El Semanario” en: *El Sur de Occidente*, Guanare 29 de septiembre de 1886, p. 2.
- <sup>35</sup> “Convencionales o Separatistas” en: *El Eco de las Pampas*, Barinas 31 de octubre de 1887, pp. 2-3.
- <sup>36</sup> “Revolución” en: *La Esperanza*, Guanare 4 de mayo de 1889, pp. 3-4.
- <sup>37</sup> “Revolución de Cojedes” en: *El Sur de Occidente*, Guanare 4 de mayo de 1889, pp. 2-3.
- <sup>38</sup> Escolástico Flores: “Reformas (Primer Artículo)” en: *La Voz de Cojedes*, Tinaco 22 de junio de 1889, pp. 2-3.
- <sup>39</sup> “Bases de la Reforma” en: *El Iris Republicano*, Caracas 1 de noviembre de 1889, pp.2-3. Y Jorge Pereyra: “Por La Patria” en: *El Cojedeño*, Tinaco 28 de diciembre de 1889, pp. 1-2.
- <sup>40</sup> “Petición” en: *El Iris Republicano*, Caracas 15 de noviembre de 1889, p. 2.
- <sup>41</sup> “Sección Oficial” en: *El Cojedeño*, Tinaco 14 de diciembre de 1889, p. 3.
- <sup>42</sup> “Mentís” en: *Ibíd.*, Tinaco 28 de diciembre de 1889, p. 3.
- <sup>43</sup> “Oligarquía o Democracia” en: *Ibíd.*, Tinaco 28 de diciembre de 1889, pp. 2-3.
- <sup>44</sup> J. Macías Incháuspe: “Padre, perdónalos que no saben lo que hacen” en: *El Sur de Occidente*, Guanare 11 de enero de 1890, p. 1.
- <sup>45</sup> “El Gobierno de Don Oviedo” en: *El Cojedeño*, Tinaco 4 de enero de 1890, pp. 2-3.
- <sup>46</sup> Jorge Pereyra: “Beneficios de la Unión” en: *Ibíd.*, Tinaco 11 de enero de 1890, pp. 1-2.



<sup>47</sup> *Ídem*.

<sup>48</sup> M.I: “Beneficios de la Unión” en: *El Sur de Occidente*, Guanare 1 de febrero de 1890, pp. 2-3; “La Verdad” en: *Ibid.*, Guanare 1 de febrero de 1890, p. 2.

<sup>49</sup> Jorge Pereyra: “Beneficios de la Unión” en: *El Cojedeño*, Tinaco 25 de enero de 1890, pp. 1-2.

<sup>50</sup> “El Sur de Occidente” en: *Ibid.*, Tinaco 22 de febrero de 1890, pp. 1-2.

<sup>51</sup> “Autonomía” en: *Ibid.*, Tinaco 8 de febrero de 1890, pp. 1-2.

<sup>52</sup> Jorge Pereyra: “Hostilidades del Poder y Triunfos del Valor Civil” en: *Ibid.*, Tinaco 15 de marzo de 1890, pp. 1-2.

<sup>53</sup> Véase: “Distrito Girardot” en: *Ibid.*, Tinaco 8 de marzo de 1890, pp. 2-3; “Distrito San Carlos” en: *Ibid.*, Tinaco 15 de marzo de 1890, pp. 3-4; “Municipio San José de Mapuey” en: *Ibid.*, Tinaco 15 de marzo de 1890, p. 4; “Distrito Tinaco” en: *Ibid.*, Tinaco 22 de marzo de 1890, pp. 3-4; “Distrito Ricaurte” en: *Ibid.*, Tinaco 29 de marzo de 1890, pp. 3-4; “Municipio Amparo” en: *Ibid.*, Tinaco 29 de marzo de 1890, p. 4; “Distrito Ricaurte, Municipio Cojedes” en: *Ibid.*, Tinaco 12 de abril de 1890, p. 4; “Distrito Falcón” en: *Ibid.*, Tinaco 19 de abril de 1890, pp. 3-4.

<sup>54</sup> Virgilio Tosta: *Historia de Barinas*. T III, p. 579.

<sup>55</sup> Celso Morales: “Aclaratoria” en: *El Cojedeño*, Tinaco 19 de abril de 1890, p. 3.

<sup>56</sup> “Necesades Protestantistas” en: *Ibid.*, Tinaco 26 de abril de 1890, pp. 1-2. Entre los muchos otros artículos publicados en este periódico sobre el tema de la separación de la entidad véase: “Representación” Tinaco 8 de febrero de 1890, p. 3; “El Sur de Occidente y Compañía” Tinaco 15 de febrero de 1890, pp. 1-2; Jorge Pereyra: “El Regenerador y el célebre Macias Inchauspe” Tinaco 1 de marzo de 1890, pp. 3-4; Jorge Pereyra: “El Colaborador del Sur de Occidente” Tinaco 8 de marzo de 1890, pp. 3-4; “Protestas del Poder” Tinaco 29 de marzo de 1890, pp. 2-3; “Manifestación Indispensable” Tinaco 6 de abril de 1890, p.1; “Una Inserción” Tinaco 16 de julio de 1890, p.4; “Al César lo que es del César” Tinaco 8 de agosto de 1890, pp. 2-3.

<sup>57</sup> Alejandro: “El Federalista” en: *La Esperanza*, Guanare 21 de marzo de 1891, p. 2; N. Oraa: “Reformas” en: *Ibid.*, Guanare 6 de mayo de 1891,

- p. 2; “Tinaco” en: *Ibid.*, Guanare 27 de septiembre de 1890, p. 3; Un Zamoritano: “Situaciones” en: *Ibid.*, Guanare 27 de noviembre de 1890, p. 2.
- <sup>58</sup> “Reforma” en: *El Porvenir*, Acarigua 1 de mayo de 1891, pp. 3-4; “Adelanto de la época” en: *Ibid.*, Acarigua 1 de junio de 1891, pp.1-3.
- <sup>59</sup> Antonio Guanche: “Reforma Constitucional” en: *La Verdad*, Guanarito 5 de mayo de 1891, pp. 1-2.
- <sup>60</sup> Véase: *Rasgos Biográficos de la vida pública del general Ovidio María Abreu por Emilio*. Caracas, Imprenta Editorial de Soriano Sucesores, 1887.
- <sup>61</sup> “Aquí como allá” en: *El Occidental*, Barinas 25 de octubre de 1890, pp. 2-3.
- <sup>62</sup> Fidel Betancourt: “Marchamos” en: *La Ciudadanía*, Nutrias 15 de junio de 1891, p. 3.
- <sup>63</sup> “Antiguas Autonomías” en: *El Heraldo*, Obispos 14 de septiembre de 1891, p. 3.
- <sup>64</sup> “Reforma” en: *El Autonomista*, Barinas 30 de junio de 1891, pp. 1-3.
- <sup>65</sup> Guillermo García: “Mis Ideas” en: *Ibid.*, 30 de junio de 1891, pp. 3-4.
- <sup>66</sup> Constantino Ferrer: “Adelante” en: *Ibid.*, 31 de agosto de 1891, pp. 2-3.
- <sup>67</sup> “Milagro de nuestra autonomía” en: *Ibid.*, 31 de agosto de 1891, p. 3.
- <sup>68</sup> Véase: “El Concejo Municipal del Distrito Ricaurte del Estado Zamora” en: *La Esperanza*, Guanare 11 de diciembre de 1891, p. 2; “El Concejo Municipal de Sosa” en: *Ídem*; “El Concejo Municipal de Rojas” en: *Ídem*; “Reformas” en: *El Autonomista*, Barinas 15 de diciembre de 1891, p. 4; “El Concejo Municipal de Pedraza” en: *La Esperanza*, Guanare 2 de enero de 1892.
- <sup>69</sup> “Los Rehabilitadores de Guanare” en: *Ibid.*, Guanare 11 de diciembre de 1891, p. 3.
- <sup>70</sup> “Disponiendo el darle ratificación explícita en toda forma al proyecto de Constitución de los Estados Unidos de Venezuela aprobado por la Legislatura Nacional el día 26 de junio de 1891” en: *Gaceta Oficial del Estado Zamora*, Guanare 15 de febrero de 1892, p.2.
- <sup>71</sup> *Diario de Sesiones de la Asamblea Nacional Constituyente*. Caracas 21 de mayo de 1893, p. 3.
- <sup>72</sup> Virgilio Tosta: *Historia de Barinas*. T IV, pp. 39-40.

- <sup>73</sup> M.A: “Capital del Estado” en: *La Voz de las Pampas*, Guanare 18 de enero de 1895, p. 2.
- <sup>74</sup> “Juntas Seccionales” en: *La República*, Caracas 16 de noviembre de 1898, p.1; Virgilio Tosta: *Historia de Barinas*. T IV, p.153. En Cojedes la integraron Pablo José Pérez, Francisco Illas, Rafael Mirabal, Francisco Mena, Luís Fraíno, Casto Lertzundi Iturriza, Carlos Márvez, Manuel Vicente Arcial, Justiniano Wiedeman y Antolino Sánchez. En Portuguesa, Fernando Delgado, Victoriano Muñoz, Francisco de P. Oraa, Julio Mayordón, Lisandro Alvarado, Leopoldo Landaeta, Luís Felipe Gualdrón, Raimundo U. Pérez, Leopoldo Landaeta y Jesús María Gómez. Y en Zamora, J. Torrealba Gutiérrez, Ignacio Díaz Fuentes, Juan Pablo García, Germán Cordero Gabaldón, Isilio Febres Cordero y Pedro Encinosa, Aristides Tapia, Leoncio Acosta, Rafael Millán Moreno y Ramón I. Villafaña.
- <sup>75</sup> *Ibid.*, pp. 153-154.
- <sup>76</sup> *Ibid.*, p. 154.
- <sup>77</sup> Véase: “Telegramas” en: *Ibid.*, Caracas 23 de noviembre de 1898, p.1; “Concejos Municipales” en: *Ibid.*, Caracas 18 de enero de 1899, p.1; “Concejos Municipales” en: *Ibid.*, Caracas 21 de enero de 1899, p.1; AHAN: Tomos Históricos 547, f. 54. Acuerdo del concejo municipal del distrito Pao solicitando a la legislatura del Estado se pronuncie por la reforma de la Constitución. El Pao 2 de enero de 1899; AHAN: *Ibid.*, ff. 71-72v. Acuerdo del concejo municipal del distrito Girardot solicitando a la legislatura del Estado se pronuncie por la reforma de la Constitución. El Baúl 5 de enero de 1899; AHAN: *Ibid.*, ff. 68-69. Acuerdo del concejo municipal del distrito San Carlos solicitando a la legislatura del Estado se pronuncie por la reforma de la Constitución. San Carlos 7 de enero de 1899.
- <sup>78</sup> AHAN: *Ibid.*, ff. 45-46v. Acuerdo de la legislatura del Estado Zamora solicitando la reforma de la Constitución. Guanare 31 de enero de 1899.
- <sup>79</sup> “Autonomía en el más breve plazo” en: *La República*, Caracas 2 de febrero de 1899, p. 1.
- <sup>80</sup> “Presidencia de Cojedes” en: *El Pabellón Amarillo*, San Carlos 15 de julio de 1899, p. 2.
- <sup>81</sup> “Presidentes Provisorios” en: *La Concordia Liberal*, Guanare 20 de julio de 1899, p. 2.

- <sup>82</sup> “Por Fin” en: *Ibid.*, Guanare 27 de julio de 1899, p. 2.
- <sup>83</sup> “Reconstitución” en: *Ibid.*, Guanare 15 de agosto de 1899, p. 2.
- <sup>84</sup> “Discurso del señor J. A. Torrealba Gutiérrez” en: *El Eco de Barinas*, Barinas 10 de agosto de 1899, pp. 1-2.
- <sup>85</sup> “Discurso del señor Br. J. Rafael Canales” en: *Ibid.*, Barinas 10 de agosto de 1899, pp. 3-4.
- <sup>86</sup> “Proclama de Cipriano Castro al emprender su campaña 1899” en: *Documentos que hicieron historia*. T 2, pp. 117-120. Según Nikita Harwich Vallenilla “*más allá de un simple problema constitucional, la revolución de Cipriano Castro marca el comienzo de la liquidación de una etapa en la vida económica de Venezuela*”. Véase: “El modelo económico del Liberalismo Amarillo. Historia de un Fracaso 1888-1908” en: *Política y Economía de Venezuela...*p. 233.
- <sup>87</sup> “Decreto de 28 de octubre de 1899, por el cual se declara Entidades Autónomas los veinte Estados que reconoció la Constitución Federal de 28 de marzo de 1864” en: *Recopilación de Leyes y Decretos de Venezuela 1899*, T 22, pp. 625-626.
- <sup>88</sup> “Decreto Ejecutivo de 30 de octubre de 1899, orgánico de los Estados de la Unión” en: *Ibid.*, pp. 626-627.



Entrada a Mérida por Gloria Patrias (1920).  
Tomado de [www.viejasfotosactuales.org](http://www.viejasfotosactuales.org)